DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO Nº 350/2020

CD Nº 10/2020 ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA PARA EL INEPEO – MSP y BS - ID N° 380.295.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY SAIC.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Hidalia Silvestre Rodríguez Bernal**, con Cédula de Identidad Nº 875.826, Directora del Instituto Nacional de Educación Permanente en Enfermería y Obstetricia - INEPEO, designada por Resolución D.G. RR.HH. Nº 195 de fecha 31 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1179 de fecha 28 de agosto de 2020, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY SAIC**, RUC 80009767-0, domiciliada en Juliana Insfrán N° 4045 c/ Choferes del Chaco, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Kaori Shirosawa Kobuchi**, con Cédula de Identidad N° 1.105.067, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Gaona Riveros con Reg. N° 892, Esc. N° 90, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA PARA EL INEPEO – MSP y BS – I.D. Nº 380.295, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA PARA EL INEPEO-MSP y BS.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 380.295.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD Nº 10/2020 Adquisición de Fotocopiadora para el INEPEO – MSP y BS, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°1179 de fecha 28 de agosto de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 5.200.000 (Guaraníes cinco millones doscientos mil).

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Mg. Lic. Hidalia S. Rodríguez Bernal
Directora General
INEPEO - M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL LASER NEGRO	MARCA/ MODELO PROCEDENCIA DESCRIPCION MULTIFUNCION LASER MONOCROMA VELOCIDAD 35 PPM EN NEGRO O SUPERIOR EN IMPRESIONES RESOLUCION DE IMPRESIÓN MINIMA 1200 X 1200 DPI TIEMPO DE IMPRESIÓN DE LA PRIMERA PAGINA 12 SEG O MENOS CICLO MENSUAL 80.000 IMPRESIONES O SUPERIOR ESCANEO A PC ,ESCANEO A COLOR , B/N, ESCANEO A USB CAPACIDAD TOTAL DE BANDEJA DE ENTRADA INSTALADA (BANDEJA 1 Y 2),800 HOJAS COMO MINIMO EN CONJUNTO CAPACIDAD DE BANDEJA DE SALIDA INSTALADA ,150 HOJAS COMO MINIMO BANDEJA DE BAY PASS 50 HOJAS COMO MINIMO PUERTO DE E/S 1 PUERTO USB 2.0 (CABLE INCLUIDOS) O SUPERIOR CAPACIDAD DE COPIADO /IMPRESION TAMAÑO DE HOJAS , LAS BANDEJAS DEBERAN SOPORTAR CARTA ,A4 , FOLIO (OFICIO II) CAPACIADAD DE CONEXION EN RED ,10/100/1000 BASE T ETHERNET FABRICACION TODOS LOS EQUIPOS DEBEN DE SER NUEVOS Y DE FABRICACION RECIENTES ,ENCONTRARCE EN COMERCIALIZACION ACTIVA EN EL MERCADO PARA EL QUE FUERON DISEÑADOS GARANTIA : EL EQUIPO DEBE TENER UNA GARANTIA DE 12 MESES	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	5.200.000	5.200.000
MONTO TOTAL: GUARANIES CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL. -									**5.200.000**

-El Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, al mes de la entrega del suministro de bienes/servicios.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que, en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Mg. Lic. Hidalia S. Rodríguez Bernal
Directora General
INEPEO - M.S.P. y B.S.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago se efectuará en moneda nacional (GUARANES) y con fondos previstos en el Objeto de Gasto 540; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Año 2020; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.
- El proveedor deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión y/o Informe Técnico, Acta de Recepción Final y/o Nota Recepción, dependiendo del caso, debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o servicios, copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado. Una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de la factura por el proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

En aplicación del Art. 41 de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

- En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,001 %* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
- Se otorgará Anticipo: NO APLICA-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha del mismo hasta el Cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plazo de entrega de los Bienes: La entrega será en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la Recepción física de las Órdenes de Compras por parte de la Contratista.
- Las Órdenes de Compras serán emitidas por el Instituto Nacional de Educación Permanente en Enfermería y Obstetricia – INEPEO.
- Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de las órdenes de compra, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor. Para lo cual, el proveedor deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato la Dirección de correo oficial de la empresa indicada en el formulario de oferta.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de Compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del Proveedor.

- El lugar de entrega de los bienes: INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN EFERMERIA Y OBSTETRICIA – INEPEO.

-Dirección: Avda. Santísima Trinidad N°2520 e/ Itapúa y Pellegrini, Asunción
-Teléfono: (021) 297-655/6
-Contacto: Sr. Osmar Acosta Burgos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Instituto Nacional de Educación Permanente en Enfermería y Obstetricia – INEPEO, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Mg. Lic. Hidalia S. Rodríguez Bernal
Directora General
INEPEO - M.S.P. y B.S.

- ✓ La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, manteniendo el Formulario Nº 2. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.
- ✓ La liberación de la Garantía de Cumplimiento: La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Ley N° 6355: La contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato y en igual término al culminar la misma, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

10. MULTAS.
El valor de las multas será 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Setiembre de 2020.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Sra. Kaori Shirosawa Kobuchi
CONTRATISTA

Sra. Hidalia Silvestre Rodríguez Bernal
CONTRATANTE